



CP 141/18
GENMAR 2945

DECRETO

Teniendo conocimiento de la **PROPUESTA PARA LA DECLARACIÓN DESIERTO Y LA APERTURA DE UN NUEVO PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEL EXPEDIENTE DEL PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE MARBELLA MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EN LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO “CERVEZA VICTORIA MARBELLA OPEN “TROFEO SAN PEDRO ALCÁNTARA” DEL CIRCUITO DE WORLD PADEL TOUR 2019, 2020 Y 2021**, que presenta el Concejal Delegado de Deportes, al Órgano de Contratación del siguiente tenor literal,

*“Visto el expediente para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, del **PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE MARBELLA MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EN LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO “CERVEZA VICTORIA MARBELLA OPEN “TROFEO SAN PEDRO ALCÁNTARA” DEL CIRCUITO DE WORLD PADEL TOUR 2019, 2020 Y 2021 (Exp. CP 141/18 GENMAR 2943)**, aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública número 9471/2018 de fecha 14 de agosto de 2018, con un presupuesto base de licitación que asciende a un total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (498.667,62)** y que fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 25 de agosto de 2018.*

RESULTANDO que durante el plazo establecido al efecto, según la Plataforma de Contratación del Sector Público, sólo la mercantil **SETPOINT EVENTS, S.A.**, al ser la titular de los derechos de organización del citado evento, presentó una oferta a dicha licitación.

RESULTANDO que la oferta presentada por dicha mercantil no cumple con los requisitos exigidos en la licitación ya que la firma digital de la documentación es errónea.

Por lo anteriormente expuesto, el Concejal Delegado que suscribe, **PROPONE** al Órgano de Contratación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el acto de licitación.

SEGUNDO.- Proceder a la APERTURA DE UN NUEVO PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público para presentación de proposiciones, sirviendo de base para ello los mismos Pliegos de Condiciones

ID DOCUMENTO: jx3Jarmbum
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
25077912T OSORIO LOZANO MANUEL - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	14-09-2018 12:27:20

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella TI.- 952 76 11 00

Marbella - Málaga

Página: 1 / 2

Económico Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, aprobados por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública número 9471/2018 de fecha 14 de agosto de 2018.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Delegación de Deportes, a la Intervención Municipal, así como a la Tesorería Municipal, y **PUBLICAR** en la Plataforma de Contratación del Sector Público, según lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

CUARTO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.”

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente, y en virtud del acuerdo aprobado en el punto 8 de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 4 de septiembre de 2017, en delegación de competencias,

HE RESUELTO

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el acto de licitación.

SEGUNDO.- Proceder a la **APERTURA DE UN NUEVO PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES** contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público para presentación de proposiciones, sirviendo de base para ello los mismos Pliegos de Condiciones Económico Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, aprobados por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública número 9471/2018 de fecha 14 de agosto de 2018.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Delegación de Deportes, a la Intervención Municipal, así como a la Tesorería Municipal, y **PUBLICAR** en la Plataforma de Contratación del Sector Público, según lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

CUARTO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

QUINTO.- DAR CUENTA del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
25077912T OSORIO LOZANO MANUEL - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	14-09-2018 12:27:20